



## **RESOLUCION N° 0635**

NEUQUÉN, 01 NOV 2016

### **VISTO:**

El Expediente OE N° 5364-M-2016 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción de SUM" del Barrio 14 de Octubre – Copol y;

### **CONSIDERANDO:**

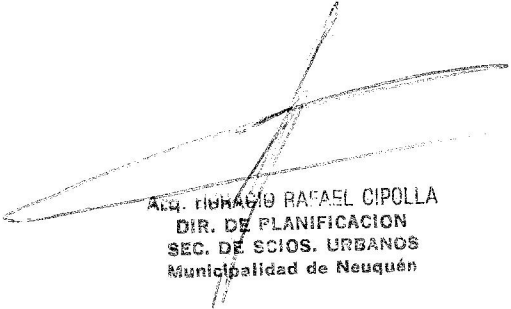
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentaría la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 26 celebrada el día 16 de Agosto de 2016 obrante a fs. R12 la Comisión Vecinal del Barrio en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de SUM";

Que a fs.14/16 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Cooperativa de trabajo el Buen Ayre por un importe de \$ 226.500,00 (son pesos doscientos veintiséis mil, quinientos con 00/100), P.M.P Service por un importe de \$223.500,00 (son pesos doscientos veintitrés mil quinientos con 00/100) y D.O.C Invest SRL por un importe de \$ 230.500,00 (son pesos doscientos treinta mil, quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 17 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Atq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE CIOS. URBANOS  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Construcción de SUM"; presentado por la Sociedad Vecinal de 14 de Octubre-Copol para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio 14 de Octubre - Copol a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Arg. HORACIO RAFAEL GIPOLLA  
DIR. DE PLANIFICACION  
SEC. DE SERVICIOS URBANOS  
Municipalidad de Neuquén

**ES COPIA**

**FDO: MOLINA**

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2103  
Fecha 04 / 11 / 2016